



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL INVERSIONES JE & GE Y GRECIASPA PELUQUERÍA Y COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA- CPEP

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** que celebran, de una **INVERSIONES JE & GE Y GRECIASPA PELUQUERÍA** identificado con RUC N° 20610693378, con domicilio legal en Urbanización San Felipe E-19, Avenida Panamericana Piura, debidamente representado por su Gerente General Jendzel Abad, identificado con DNI N° 43096906, **en adelante PELUQUERÍA** y de la otra parte: **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA- CPEP – El Colegio**, identificado con RUC N 20222234531, con domicilio legal en calle Arequipa 642- Int. 10- Piura- Piura, quien procede debidamente representada por el **DECANO**, Señor Econ. Jose Virgilio Olivos Chinin, identificado con DNI N° 02821922, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N 11 022412 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien se le denominará, **el C P E P**; en los términos y condiciones:

PRIMERA: INVERSIONES GE & JE Y GRECIA SPA PELUQUERIA lleva quince años existiendo, iniciando en la ciudad de Lima con una sola sede (en La Molina) y en menos de diez años ya contaba con más de diez peluquerías distribuidas en todo Lima. Hace cuatro años que empezó su aventura aquí en la ciudad de Piura, luego de que la fundadora (que es piurana) decidiera traer la franquicia, asegurando su éxito y volviéndose una marca de confianza para muchas mujeres piuranas. Actualmente sigue ofreciendo productos y servicios de calidad, con profesionales en el rubro para poder cuidar y embellecer el cabello de cada piurana.

EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del Distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.

SEGUNDA: MISIÓN RESUMIDA DE LA INSTITUCIÓN.

El Colegio de Economistas de Piura tiene como misión promover el desarrollo profesional, ético y académico de sus colegiados, contribuyendo al progreso económico y social de la región y del país. A través de la capacitación continua, la investigación y la participación activa en temas de interés público, busca fortalecer el rol del economista como agente clave en la toma de decisiones responsables y sostenibles.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **INVERSIONES GE & JE Y GRECIA SPA PELUQUERIA** y **EL COLEGIO**, para que los agremiados y familiares ofrece mediante la presente Alianza Estratégica y que se detallan en la cláusula Cuarta del presente..

Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **INVERSIONES GE & JE Y GRECIA SPA PELUQUERIA** se compromete a brindar a favor de todos los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados) de **EL COLEGIO** en los siguientes descuentos y beneficios:

CUARTA: Para desarrollar el antes mencionado programa de cooperación, el **INVERSIONES GE & JE Y GRECIA SPA PELUQUERIA**, se compromete a:

➤ **BENEFICIOS CONVENIO CORPORATIVO
DESCUENTOS**

20% EN MECHAS Y LACEADOS DEFINITIVOS

- **Balayage sin decoloración: S/ 224**
- **Balayage con decoloración: S/ 360**
- **Técnicas de mechas creativas: S/ 240**
- **Laceado de Keratina: S/ 160**
- **Laceado Marroquí: S/ 240**
- **Laceado Japonés: S/ 280**
- **Laceado Dual: S/ 360**

25% EN TODOS LOS SERVICIOS

- **Corte: S/ 75**
 - **Exfoliación de cuero cabelludo: S/56.25**
 - **Retoque de raíz: S/ 82.50**
 - **Color completo: S/ 120**
 - **Shade de color: S/ 165**
 - **Tratamientos capilares: S/ 120**
 - **Botox capilar: S/ 135**
- **Color gel en manos: S/ 33.75**
- **Color gel en pies: S/ 41.25**

***Todos los servicios son hasta la altura del busto y según volumen.**

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chinín
DECANO

JENISEL
ABAD
GERENTE GENERAL INVERSIONES GE & JE Y
GRECIA SPA PELUQUERIA

QUINTA:

Para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados) de **EL COLEGIO**, puedan acceder al descuento corporativo, se solicitará que tengan su Habilidad vigente que lo acredite como miembros de **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**.

SEXTA: Son beneficiarios del presente convenio:

1. Todos los colaboradores administrativos, docentes y operativos de la institución.
2. Los familiares directos (padres, esposo(a) e hijos) de los colaboradores de la institución.
3. Todos los agremiados (economistas habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o conyugue) que se encuentren inscritos y habilitación en **EL COLEGIO**

SEPTIMA: **EL COLEGIO** se compromete a:

1. Difundir el presente convenio entre los trabajadores, a través de documentos impresos o virtuales.
2. Permitir la presentación de charlas informativas a los trabajadores, en su centro de labores en fecha y horario establecidos por la institución.
3. Colocar el Afiche Institucional del **INVERSIONES GE & JE Y GRECIA SPA PELUQUERIA** en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.
4. Otorgar Carta de Presentación a los colaboradores de la institución que se beneficiarán del descuento por convenio.
5. Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años calendario a partir de la firma del mismo.

NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA: En caso que las partes deseen renovar el presente convenio, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver el presente convenio será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

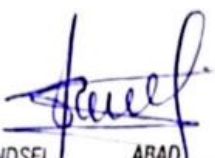
DECIMA PRIMERA: En caso de eventuales controversias derivadas del presente convenio, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces de Piura.


JENISEL ABAO
GERENTE GENERAL INVERSIONES GE & JE Y
GRECIA SPA PELUQUERIA


COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chiminín
DECANO



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio a los días del mes de Julio del 2025.


JENDSEL ABAD
GERENTE GENERAL INVERSIONES GE & JE Y
GRECIA SPA PELUQUERIA

 **COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**


**Econ. José Virgilio Olivos Chinín
DECANO**